



---

## El Supremo confirma que la sanidad andaluza debe indemnizar con de más de 2,5 millones a la víctima de una negligencia médica

El Tribunal Supremo rechaza el recurso del Servicio Andaluz de Salud y **declara firme la indemnización de más de 2.600.000 euros** que tendrán que abonar a los padres de una niña que, debido a una negligencia médica ocurrida durante el parto, ha quedado en un estado total de dependencia. Si se tienen en cuenta los intereses, la suma **puede alcanzar en la actualidad unos 3.500.000 euros**.

Se trata de una de las sentencias condenatorias más altas, en vía contencioso-administrativa de España, en cuanto a su indemnización por daños causados por un servicio público de salud a una niña por sufrimiento fetal perinatal, tras parto, **quedando con un 95% de discapacidad** reconocida.

Tras la tramitación de la reclamación patrimonial, **el SAS la desestimó**, obligando a los padres a interponer una demanda presentada por el abogado Damián Vázquez, colaborador de la Asociación 'El Defensor del Paciente', dictándose una **primera sentencia condenatoria** por el Juzgado de lo Contencioso número 1 de Málaga que fue recurrida en apelación por la administración sanitaria.

El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, **dio de nuevo la razón a la víctima de la**

**SUSCRÍBETE >**

**para una conversión completa a PDF |**